



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DEPENDENCIA: _____

OFICIO: _____

ACUERDO No. 026

" Por el cual se autoriza al Rector a gestionar y firmar un contrato de empréstito y ofrecer la garantía correspondiente "

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial los conferidos por el Acuerdo No. 038 del 12 de Nov. de 1993 emanado de este mismo organismo y,

CONSIDERANDO

Que el déficit presupuestal y de tesorería que soporta la Universidad del Magdalena, no le permite cancelar las obligaciones de orden laboral que tiene contraída esta institución con sus servidores, los cuales deben hacerse efectivos durante el mes de Diciembre del cursante año.

Que el aporte adicional de Setecientos Cuarenta y Dos Millones de Pesos aprobados por el Gobierno Nacional no fue suficiente para cubrir los gastos originados en las relaciones laborales durante el mes de Noviembre y el pago de retroactivos correspondiente de los docentes acogidos al Decreto 1444 de 1992.

Que se hace necesario pagar las prestaciones sociales del personal de la institución durante el mes de Diciembre de 1996 (tales como sueldo, prima de Navidad y primas de vacaciones), lo que nos lleva a acudir a las instituciones financieras a fin de suscribir un empréstito por la suma UN MIL MILLONES DE PESOS (1.000.000.000.00).

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Rector de la Universidad del Magdalena para gestionar y suscribir con la Banca Oficial o Privada, un crédito hasta la



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

DEPENDENCIA: _____

OFICIO: _____

cuantía de UN MIL MILLONES DE PESOS (1.000'000.000.00) en las mejores condiciones existentes en el mercado financiero.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase al Rector para pignorar parcialmente los aportes que se reciban de la nación durante el año 1997, con el fin de garantizar el pago de crédito que se solicita.

ARTICULO TERCERO: Autorizase las adiciones y traslados que sean necesarias realizar en el presupuesto de la Universidad, como efecto de la celebración del contrato a que se refiere el presente acuerdo.

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a 15 días del mes de Diciembre de 1996.

ALVARO ORDÓÑEZ VIVES
Gobernador (E)
Presidente Consejo Superior

ARTURO PACHECO MANJARRES
Secretario General
Secretario Consejo Superior